

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2  MODIFICACION  ART.6.2.9. O.G.U.C.

SIN ALTERAR ESTRUCTURA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



**LA REINA**

REGIÓN : METROPOLITANA

X	URBANO		RURAL
---	--------	--	-------

NUMERO DE PERMISO	744
FECHA	5/12/2014
RÓL S.I.I	
100 - 13	

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M.-5.1.4. y 6.2.9. N° S.O.M. 1220/2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 14 de fecha 29/09/2010  

<u>3818-B</u>	<u>15/09/2014</u>
<u>3818-A</u>	<u>05/05/2014</u>
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 3818 de fecha 13/11/2013 (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de HABILITACION DE 1° Y 2° NIVEL CASA MAROTO, SIN AUMENTO DE SUPERFICIE  
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino AV. OSSA - AV. LARRAIN  
 N° 123 - 5862 Lote N° //////// manzana //////// localidad o loteo   
URBANO sector MALL PLAZA EGAÑA  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ////////////////////  
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
CONJUNTO ARMÓNICO ART. 2.6.4. O.G.U.C., PROYECCIÓN DE SOMBRAS ART. 2.6.11. O.G.U.C.  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ////////////////////

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>DESARROLLOS URBANOS S.A</b>	<b>99.564.380-4</b>		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>ANTONIO BRAGHETTO ARANGUIZ</b>	<b>██████████</b>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>ANDRES MEKIS MARTINEZ</b>	<b>██████████</b>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.		
<b>EL COIHUE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.</b>	<b>76.064.240-1</b>		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>ANDRES MEKIS MARTINEZ</b>	<b>██████████</b>		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<b>MARIO INOSTROSA ULLOA</b>	<b>██████████</b>	<b>027-13</b>	<b>PRIMERA</b>

2772618

**5.- PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$	96.502.526
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		% \$	965.025
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-) \$	289.507
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO		(-) \$	-----
TOTAL A PAGAR		\$	675.518
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	FECHA	
CONVENIO DE PAGO	Nº	FECHA	

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)**PERMISOS Y RECEPCIONES OTORGADAS:**

- P.Reconstrucción Nº 13.222, de fecha 09.09.2011, con una superficie de 753,87 m<sup>2</sup> (Casa Maroto)
- P.E. Nº 13.353, de fecha 03.07.2012, con una superficie de 245.050,80 m<sup>2</sup>.
- Modif. P.E. Nº 13.441, de fecha 14.02.2013, disminuye 2.139,41 m<sup>2</sup>.
- Modif. P.E. Nº 13.471, de fecha 17.05.2013, con una superficie de 2.179,95 m<sup>2</sup>.
- Modif. P.E. Nº 13.529, de fecha 26.11.2013, con una superficie de 631,89 m<sup>2</sup>.
- R. Parcial Nº 1.338, de fecha 18.12.2013, por una superficie de 144.802,89 m<sup>2</sup>.
- R. Parcial Nº 1.373, de fecha 13.03.2014, por una superficie de 51.919,86 m<sup>2</sup>.
- R. Parcial Nº 1427, de fecha 14.08.2014, por una superficie de 753,87 m<sup>2</sup> (Casa Maroto)

\*La presente habilitación corresponde al 1º nivel (Restaurante) y 2º nivel (salas de ensayo y oficinas administrativas). El 3º nivel no se habilita por no cumplir con las disposiciones de la OGUC (exigencia establecida en ORD. Nº 3126 del 10.07.2014 MINVU).

**Documentos que se adjuntan en el expediente:**

- Fotocopia de ORD. Nº 3126 del 10.07.2014 Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura MINVU que autoriza la intervención del Inmueble de Conservación Histórica "Casa Maroto".
- Fotocopia de ORD. Nº 0463 del 03.02.2012 Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura MINVU que autoriza la intervención del inmueble denominado Cruz Roja Chilena (Casa Maroto) para rehabilitación del Inmueble, posibilitar el cambio de uso de suelo de residencial a equipamiento, liberando las plantas del 1º y 2º piso de los muros interiores y a su vez reforzando estructuralmente el edificio con un esqueleto metálico interno.
- Lámina S-00, S-01, S-02, S-03, S-04 de fecha Junio 2014 con timbre: "Proyecto Informado mediante ORD: Nº 3126 de fecha 10.07.2014 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo", firmadas por el Arquitecto Sr. Hernán Salazar y con el título: Regularización y Reconstrucción Art. 5.1.4. Pto. 6.1.2.
- Resolución Exenta Nº 08292 de fecha 05.02.2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud R.M. que autoriza el funcionamiento del local restaurante en 1º piso.
- Proyecto de cálculo estructural, informado por Rodrigo Concha P. Ingeniero Civil.
- Cuenta con Informe de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº 1568-053-2014 del 12.05.2014 del Sr. Carlos Perreta Carvajal, Ingeniero Civil, Inscripción Nº 53 – 1º Categoría.

**Notas:**

- Para la recepción final deberá contar con los planos y certificados de las instalaciones interiores correspondientes, según lo señalado en la O.G.U.C.
- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el artículo 5.8.3 de la O.G.U.C.
- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras para la recepción final.
- Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1 x 1 de base mínimo y pintada blanco.
- El presente Permiso se acoge a las disposiciones del Decreto con fuerza de Ley Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y a su modificación L1y Nº 20.016 (D.O. 27/05/05)
- El presente permiso no incluye el proyecto de socializado ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.
- Toda obra de edificación nueva, debe colocar letrero en lugar visible desde la calle, las especificaciones del mismo deben ser retiradas del mesón de obras.
- El horario para realizar trabajos es: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:00 horas y Sábados de 9:00 a 14:00 horas.

  
CLE/MGA/CEM



**CARLOS LINEROS ECHEVERRIA**  
DIRECTOR DE OBRAS.